Nº Expediente:	PA/04/2026
Nº documento:	3

MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DISEÑO, DESARROLLO, IMPLANTACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE LAS PLATAFORMAS DIGITALES VINCULADAS A LA ACTIVIDAD DE FIFEDE.

1. JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN.

La Fundación Canaria Insular para la Formación, el Empleo y el Desarrollo Empresarial (FIFEDE) es una entidad perteneciente al Cabildo Insular de Tenerife que trabaja con el objetivo de fomentar la generación de empleo de calidad en la Isla, mejorar la formación de la población, especialmente de la que se encuentra en situación de desempleo, e impulsar la actividad empresarial, tanto en la fase de creación de empresas como en la consolidación de los proyectos.

La necesidad que se pretende satisfacer con este contrato se justifica en dotar a la Fundación de la ejecución técnica necesaria para llevar a cabo el **diseño, desarrollo, puesta en marcha y mantenimiento** de sus plataformas digitales, tareas operativas imprescindibles para el funcionamiento de la entidad y la prestación de servicios a la ciudadanía.

Por ello, para el adecuado desempeño de sus funciones, la Fundación requiere la contratación de un servicio externo que asuma directamente el **diseño y elaboración técnica**, de las páginas web (fifede.org, cabildoemplea.es), así como de la aplicación vinculada (App Cabildo Emplea) y, por consiguiente, **el mantenimiento integral de las mismas**, así como de la página web (bxe.es), asociadas a la entidad.

El servicio contratado deberá garantizar la operatividad constante de dichas plataformas, la gestión de sus alojamientos (hostings) y dominios, y la resolución de cualquier error técnico durante el periodo de vigencia del contrato.

Por tal motivo, siendo estos servicios de ejecución técnica considerados esenciales para la actividad de la Fundación, y debido a que FIFEDE **no dispone de los medios técnicos adecuados ni de personal propio especializado en programación y desarrollo web** para asumir directamente estas tareas, se estima necesario proceder a la contratación externa del servicio de diseño, desarrollo y mantenimiento de plataformas digitales definido en el presente pliego, al abrigo de lo dispuesto en el artículo 116.4 apartado f) de la LCSP.

Resulta idóneo y eficiente para lograr estos fines el **contrato de servicios**, siendo por tanto esta modalidad contractual la que más se ajusta a las necesidades que se pretenden satisfacer con la asignación del gasto público al licitarse un contrato de resultado en el que han de lograrse los objetivos definidos en el Pliego

Firmado por:	EFRAÍN MEDINA HERNÁNDEZ - Presidente del Patronato Ver firma	Fecha: 14-08-2026 10:12:05

Nº expediente administrativo: 2026-000654 Código Seguro de Verificación (CSV): 86872191CAF5F933F1C487FC28A55337
Comprobación CSV: https://sede.fifede.org/publico/documento/86872191CAF5F933F1C487FC28A55337 .

Fecha de sellado electrónico: 14-08-2026 12:04:47 Ver sello

Fecha de emisión de esta copia: 14-08-2026 12:04:47

de Prescripciones Técnicas Particulares (en adelante, PPTP), que a los efectos de esta licitación opera en los términos establecidos en el art. 17 de la LCSP.

2. JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN.

El presente contrato de servicios se adjudicará a través de procedimiento abierto, de conformidad con el artículo 156 de la LCSP, mediante tramitación ordinaria, al tratarse de un contrato de servicios cuyo valor estimado es inferior a lo establecido en la LCSP y contar con varios criterios de adjudicación.

3. JUSTIFICACIÓN DE LA NO DIVISIÓN EN LOTES.

Atendiendo a la naturaleza y objeto de este contrato, de conformidad con la exigencia del artículo 99.3 de LCSP, el órgano de contratación no procederá a dividir en lotes este contrato, estableciéndose un único lote, ya que, desde un punto de vista técnico, su división en lotes a diferentes licitadores dificultaría la correcta ejecución del presente contrato, puesto que la materia que se corresponde con la presente licitación, para llevarse a cabo de forma efectiva y eficiente, debe ser contratada con un único licitador, pues es un conjunto de materia laboral, vinculada a una acción y su división en lotes haría que se desenvolviese de forma improductiva.

4. JUSTIFICACIÓN DEL CÁLCULO DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

El presupuesto base de licitación atendiendo a la **duración inicial del contrato** asciende a Treinta y seis mil quinientos cuarenta y dos euros con cincuenta y dos céntimos (36.542,52€), más el 7% de IGIC por valor de Dos mil quinientos cincuenta y siete euros con noventa y ocho céntimos (2.557,98€), ascendiendo el presupuesto a la cantidad de **TREINTA Y NUEVE MIL CIEN EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (39.100,50€).**

A continuación, se desglosa presupuestariamente por proyectos y tipología de la prestación, al objeto de responder a las diferentes aplicaciones presupuestarias financiadoras del contrato.

1. **Proyecto FIFEDE.**

FIFEDE				
Determinación del PBL				
Concepto	**Nº**	**Sueldo bruto/Costes**	**Tiempo de dedicación al contrato/Información**	**Costes Totales**
WEB INSTITUCIONAL FIFEDE		7.880,00 €		7.880,00 €
PLAN DE FORMACIÓN		280,00 €	3 empleados	280,00 €
COSTES DIRECTOS				8.160,00 €
TOTAL COSTES				8.160,00 €
Gastos generales	13%			1.060,80 €
Beneficio industrial	6%			489,60 €
			Coste del servicio Anual	9.710,40 €
			IGIC (7%)	679,73 €
			PBL (IGIC. Incl.)	10.390,13 €

El presupuesto base de licitación para el **diseño de la web institucional y el plan de formación del personal** asciende a la cantidad de Nueve mil setecientos diez euros con cuarenta céntimos (9.710,40€), más el 7% de IGIC por cantidad de Seiscientos setenta y nueve euros con setenta y tres céntimos (679,73€), siendo el presupuesto total de **DIEZ MIL TRESCIENTOS NOVENTA EUROS CON TRECE CÉNTIMOS (10.390,13€).**

FIFEDE					
Determinación del PBL					
Concepto	**Nº**	**Sueldo bruto/Costes**	**Tiempo de dedicación al contrato/Información**		**Costes Totales**
MANTENIMIENTO WEB FIFEDE		3.696,00 €	Hosting Web y Gestión de dominio	528,00 €	3.696,00 €
			Actualizaciones	432,00 €	
			Mantenimiento técnico Web	2.736,00 €	
COSTES DIRECTOS					3.696,00 €
TOTAL COSTES					3.696,00 €
Gastos generales	13%				480,48 €
Beneficio industrial	6%				221,76 €
			Coste del servicio Anual		4.398,24 €
			IGIC (7%)		307,88 €
			PBL (IGIC. Incl.)		4.706,12 €

El presupuesto base de licitación para el **mantenimiento web de FIFEDE** asciende a la cantidad de Cuatro mil trescientos noventa y ocho euros con veinticuatro céntimos (4.398,24€), más el 7% de IGIC por cantidad de Trescientos siete euros con ochenta y ocho céntimos (307,88€), siendo el presupuesto total de **CUATRO MIL SETECIENTOS SEIS EUROS CON DOCE CÉNTIMOS (4.706,12€).**

Firmado por:	EFRAÍN MEDINA HERNÁNDEZ - Presidente del Patronato	Fecha: 14-08-2026 10:12:05

Nº expediente administrativo: 2026-000654 Código Seguro de Verificación (CSV): 86872191CAF5F933F1C487FC28A55337
Comprobación CSV: https://sede.fifede.org/publico/documento/86872191CAF5F933F1C487FC28A55337 .

Fecha de sellado electrónico: 14-08-2026 12:04:47

Fecha de emisión de esta copia: 14-08-2026 12:04:47

2. Proyecto Cabildo Emplea.

CABILDO EMPLEA				
Determinación del PBL				
Concepto	**Nº**	**Sueldo bruto/Costes**	**Tiempo de dedicación al contrato/Información**	**Costes totales**
WEB CABILDO EMPLEA		8.400,00 €	3 meses	8.400,00 €
APP CABILDO EMPLEA		3.000,00 €	3 meses	3.000,00 €
COSTES DIRECTOS				11.400,00 €
Gastos generales	13%			1.482,00 €
Beneficio industrial	6%			684,00 €
			Coste del servicio Anual	13.566,00 €
			IGIC (7%)	949,62 €
			PBL (IGIC. Incl.)	14.515,62 €

El presupuesto base de licitación para el **diseño de la web institucional y App de Cabildo Emplea** asciende a la cantidad de Trece mil quinientos sesenta y seis euros (13.566,00€), más el 7% de IGIC por cantidad de Novecientos cuarenta y nueve euros con sesenta y dos céntimos (949,62€), siendo el presupuesto total de **CATORCE MIL QUINIENTOS QUINCE EUROS CON SESENTA Y DOS CÉNTIMOS (14.515,62€).**

CABILDO EMPLEA					
Determinación del PBL					
Concepto	**Nº**	**Sueldo bruto/Costes**	**Tiempo de dedicación al contrato/Información**		**Costes totales**
MANTENIMIENTO WEB CABILDO EMPLEA		3.072,00 €	Hosting Web y Gestión de dominio	1.248,00 €	3.072,00 €
			Mantenimiento técnico Web	1.824,00 €	
MANTENIMIENTO APP CABILDO EMPLEA		2.940,00 €	Mantenimiento Técnico y Licencia	2.940,00 €	2.940,00
COSTES DIRECTOS					6.012,00 €
Gastos generales	13%				781,56 €
Beneficio industrial	6%				360,72 €
			Coste del servicio Anual		7.154,28 €
			IGIC (7%)		500,80 €
			PBL (IGIC. Incl.)		7.655,08 €

El presupuesto base de licitación para el **mantenimiento web y App de Cabildo Emplea** asciende a la cantidad de Siete mil ciento cincuenta y cuatro euros con veintiocho céntimos (7.154,28€), más el 7% de IGIC por cantidad de Quinientos euros con ochenta céntimos (500,80€), siendo el presupuesto total de **SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO EUROS CON OCHO CÉNTIMOS (7.655,08€).**

3. Proyecto BxE.

BARRIOS POR EL EMPLEO					
Determinación del PBL					
Concepto	**Nº**	**Sueldo bruto/Costes**	**Tiempo de dedicación al contrato/Información**		**Costes Totales**
MANTENIMIENTO WEB BARRIOS POR EL EMPLEO		1.440,00 €	Hosting Web y Gestión de dominio	528,00 €	1.440,00 €
			Mantenimiento técnico Web	912,00 €	
COSTES DIRECTOS					1.440,00 €
Gastos generales	13%				187,20 €
Beneficio industrial	6%				86,40 €
			Coste del servicio Anual		1.713,60 €
			IGIC (7%)		119,95 €
			PBL (IGIC. Incl.)		1.833,55 €

El presupuesto base de licitación para el **mantenimiento de la web institucional** asciende a la cantidad de Mil setecientos trece euros con sesenta céntimos (1.713,60€), más el 7% de IGIC que asciende a la cantidad de Ciento diecinueve euros con noventa y cinco euros (119,95€), siendo el presupuesto total de **MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES EUROS CON CINCUENTA Y CINCO CÉNTIMOS (1.833,55€).**

El presupuesto base de licitación **para cada una de las posibles prórrogas**, cuya finalidad queda limitada únicamente a la prestación del servicio de mantenimiento de las tres páginas webs institucionales y App de Cabildo Emplea, asciende a Trece mil doscientos sesenta y seis euros con doce céntimos (13.266,12€), más el 7% de IGIC, por cuantía de Novecientos veintiocho euros con sesenta y tres céntimos (928,63€), siendo el presupuesto total de **CATORCE MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO EUROS CON SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS (14.194,75€).**

Dado que la ejecución del servicio de mantenimiento se imputa a diferentes aplicaciones presupuestarias según el proyecto de origen, el presupuesto máximo de la prórroga se desglosa por proyectos, de la siguiente manera:

- **Proyecto FIFEDE.**

El presupuesto base de licitación para el mantenimiento web de FIFEDE asciende a la cantidad de Cuatro mil trescientos noventa y ocho euros con veinticuatro céntimos (4.398,24€), más el 7% de IGIC por cantidad de Trescientos siete euros con ochenta y ocho céntimos (307,88€), siendo el presupuesto total de **CUATRO MIL SETECIENTOS SEIS EUROS CON DOCE CÉNTIMOS (4.706,12€).**

- **Proyecto Cabildo Emplea.**

El presupuesto base de licitación para el mantenimiento web y App de Cabildo Emplea asciende a la cantidad de Siete mil ciento cincuenta y cuatro euros con veintiocho céntimos (7.154,28€), más el 7% de IGIC por cantidad de Quinientos euros con ochenta céntimos (500,80€), siendo el presupuesto total de **SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO EUROS CON OCHO CÉNTIMOS (7.655,08€).**

- **Proyecto BxE.**

El presupuesto base de licitación para el mantenimiento de la web institucional asciende a la cantidad de Mil setecientos trece euros con sesenta céntimos (1.713,60€), más el 7% de IGIC que asciende a la cantidad de Ciento diecinueve euros con noventa y cinco euros (119,95€), siendo el presupuesto total de **MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES EUROS CON CINCUENTA Y CINCO CÉNTIMOS (1.833,55€).**

El valor estimado del presente contrato, atendiendo a su duración inicial y a sus posibles prórrogas, asciende a la cuantía de **SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA EUROS CON OCHENTA Y OCHO CÉNTIMOS (76.340,88€),** IGIC excluido, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 de la LCSP.

CONCEPTO	PRESUPUESTO MÁXIMO LICITACIÓN (SIN IGIC)
PRIMERA ANUALIDAD	36.542,52€
PRIMERA PRÓRROGA (mantenimiento)	13.266,12€
SEGUNDA PRÓRROGA (mantenimiento)	13.266,12€
TERCERA PRÓRROGA (mantenimiento)	13.266,12€
VALOR ESTIMADO	**76.340,88€**

El sistema para determinar el precio, conforme al artículo 102 y 309 de la LCSP, se ha llevado a cabo en función del precio general de mercado, contemplando factores como los gastos relativos a honorarios de los profesionales con habilitación profesional adecuada, los gastos de los equipos técnicos necesarios para la ejecución del contrato, los gastos generales y el margen de beneficio empresarial.

En todo caso, se considera incluido en los gastos del adjudicatario aquellos gastos, impuestos o de cualquier otra naturaleza puede incurrir el adjudicatario durante la ejecución del contrato (incluido los gastos de desplazamiento).

5. JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE SOLVENCIA.

Los licitadores, deberán acreditar su solvencia económica, financiera y técnica o profesional, a través de los medios de justificación que se reseñan a continuación:

1. **Solvencia económica y financiera.**

El licitador podrá elegir la aportación, de entre uno de los siguientes medios para acreditar la solvencia, cuyos requisitos se detallan según lo previsto en el apartado 1 del artículo 87.1 de la LCSP.

- Volumen anual de negocios, o bien volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las proposiciones, por un importe igual o superior al valor estimado del contrato.

El volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario, por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

- La disposición de un seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales, vigente por importe igual o superior al valor estimado del contrato, que deberá estar vigente como mínimo hasta el final del plazo de presentación de ofertas.

Su acreditación se realizará por la presentación de certificado expedido por el asegurador, en el que consten los importes y riesgos asegurados y la fecha de vencimiento del seguro y, en su caso, compromiso de su renovación o prórroga que garantice el mantenimiento de su cobertura durante toda la ejecución del contrato.

2. Solvencia técnica o profesional.

El licitador aportará los siguientes medios para acreditar la solvencia cuyos requisitos se detallan según lo previsto en el art. 90.1 LCSP.

- Una relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, en el curso de, como máximo los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos.

Cuando el empresario sea una empresa de nueva creación, con una antigüedad inferior a cinco años, su solvencia técnica se acreditará por alguno de los medios descritos en los apartados b) a i) del artículo 90.1 LCSP, sin que en ningún caso sea aplicable lo establecido en la letra a), relativo a la ejecución de un número determinado de servicios.

En las uniones temporales de empresas se acumularán los trabajos realizados por cada una de las empresas componentes de aquella en proporción a su % de participación en la unión.

Acreditación de la experiencia exigida en el contrato (solvencia técnica o profesional):

Los certificados de servicios prestados o realizados correspondientes al importe exigido en el párrafo anterior como requisito mínimo indicarán el importe, las fechas, el lugar de prestación y destinatarios de los mismos, de conformidad con los extremos contenidos en el modelo de Certificado que consta en el **ANEXO V** del PCAP.

3. Adscripción de medios.

Al margen de acreditar su solvencia por los medios antes indicados, los licitadores deberán asumir el compromiso de adscribir a la ejecución del contrato los medios personales y materiales suficientes para la correcta ejecución del contrato. la efectiva adscripción de tales medios a la ejecución del contrato se considera obligación esencial a los efectos previstos en el artículo 211.f) 2º de la LCSP.

En este sentido se deberá adscribir:

- **Un (1) jefe de proyecto:** deberá contar con titulación universitaria en Ingeniería Informática. Deberá tener una **experiencia mínima de un (1) año en proyectos de igual o similar naturaleza a los del objeto del contrato**, con experiencia en desarrollo y gestión de sistemas complejos. Colaborará en los trabajos de desarrollo web, y será el responsable de supervisar el proyecto desde su inicio hasta su finalización, asegurando, en todo momento, el cumplimiento de los plazos exigidos y los requisitos técnicos.

- **Desarrollador de la web**: deberá contar con titulación de Técnico Superior en Desarrollo de Aplicaciones Web (DAW) o Multiplataforma (DAM), especializadas en programación y mantenimiento de plataformas digitales, responsables de la elaboración y mantenimiento técnico de las páginas webs y de la aplicación definidas en el presente pliego. El personal deberá tener al menos **cinco (5) años de experiencia en proyectos de igual o similar naturaleza a los del objeto del contrato**.

- **Dos (2) diseñadores de la web**: deberá contar con titulación universitaria en Grado en Diseño, para aportar una visión creativa de las plataformas webs (FIFEDE y Cabildo Emplea) y aplicativo de Cabildo Emplea, optimizando la experiencia de uso por parte de los usuarios. Deberá tener al menos **un (1) año de experiencia en proyectos de igual o similar naturaleza a los del objeto del contrato**.

 - Títulos académicos y profesionales de las personas encargadas de la ejecución del contrato, siempre que no se evalúen como un criterio de adjudicación.

Al efecto se deberá presentar Compromiso de Adscripción de Medios, conforme al **Anexo III** del PCAP. Y el licitador propuesto como adjudicatario, de forma previa a la adjudicación, deberá acreditar la disposición del citado personal acompañando títulos académicos y resto de documentación acreditativa.

En todo caso, se designará un Coordinador del Servicio, personal de la empresa adjudicataria, que actúe como interlocutor/a con FIFEDE, para reuniones, seguimientos o incidencias durante la ejecución del contrato. Igualmente, pondrá a disposición de FIFEDE, un número de teléfono y un correo electrónico a través de los que se realizarán las comunicaciones pertinentes durante la vigencia del contrato, debiéndose establecer la comunicación/respuesta en un plazo máximo de 24h.

6. JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

El contrato se adjudicará mediante **Procedimiento Abierto**, tomando como base los criterios de adjudicación que se detallan a continuación, para facilitar la presentación de proposiciones por cualquier persona física o jurídica favoreciéndose así los principios de objetividad, libre concurrencia y transparencia administrativa. La regulación del citado procedimiento se dispone en los artículos 156 de la LCSP.

Para la adjudicación del contrato y determinar la proposición que oferte la **mejor calidad-precio**, se tendrán en cuenta los criterios de adjudicación directamente vinculados al objeto del contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 145.6 de la LCSP, según lo previsto en el pliego de prescripciones técnicas particulares que rigen la presente contratación.

El contrato se adjudicará, mediante procedimiento abierto, utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor oferta calidad-precio, evaluada mediante los siguientes criterios de adjudicación:

CRITERIOS DE VALORACIÓN POR FÓRMULAS MATEMÁTICOS:

CRITERIO	DEFINICIÓN	PUNTUACIÓN	PONDERACIÓN
1. Oferta económica.	Mejor oferta económica.	Hasta 26 puntos	(mejor oferta/oferta a valorar) x 5,20
2. Oferta prórrogas.	Mejora del precio de las posibles prórrogas anuales del servicio objeto del contrato.	Hasta 9 puntos	(mejor oferta/oferta a valorar) x 3
3. Certificaciones de calidad, seguridad y continuidad del servicio.	Se valorará que las empresas licitadoras cuenten con certificaciones oficiales vigentes que garanticen estándares internacionales en la prestación del servicio.	Hasta 6 puntos	**Certificación ISO 27001 (Sistemas de Gestión de Seguridad en la Información)**. Por disponer de certificación en vigor que garantice la protección, integridad y disponibilidad de la información: 2 puntos. **Certificación ISO 22301 (Sistemas de Gestión de Continuidad de Negocio)**. Por disponer de certificación en vigor que garantice la capacidad de la empresa para mantener la prestación del servicio ante incidencias graves: 2 puntos. **Certificación ISO 33001 (Sistemas de evaluación y mejora de los procesos**

			de desarrollo de software). Por disponer de certificación en vigor que acredite la calidad en los procesos de ingeniería y desarrollo de las plataformas: 2 puntos.
4. Bolsa anual de horas adicionales de mantenimiento técnico.	Se valorará la oferta por parte de los licitadores de una bolsa de horas adicionales de mantenimiento técnico anual, sin coste económico para la Fundación.	Hasta 10 puntos	$$P_i = 10 \times \left(\frac{H_i}{15}\right)$$
5. Titulación adicional relacionada con el objeto del contrato del personal adscrito.	Se valorará la especialización en materias relacionadas con la "presencia digital".	Hasta 9 puntos	Titulación adicional: **Un (1) especialista en Identidad visual/Marca.** Por aportar un profesional con formación de Máster o Posgrado en Branding o Creación de Marca: 3 puntos. **Un (1) especialista en Posicionamiento Orgánico**. Por aportar un profesional con formación de Máster o Posgrado en SEO o Marketing Digital: 3 puntos. **Un (1) especialista en Diseño digital y experiencia de usuario UX.** Por aportar un profesional con formación en Máster o Posgrado en Diseño en UX: 3 puntos.

Criterio 1. Oferta económica (hasta 26 puntos).

Se valorará la mejor oferta económica con un máximo de hasta 26 puntos. Para cada una de las 5 prestaciones, la puntuación parcial se obtendrá mediante la siguiente fórmula:

- **Ponderación:** (mejor oferta/oferta a valorar) x 5,20

La puntuación total del criterio económico se obtendrá mediante la suma de las valoraciones parciales alcanzadas en cada una de las ofertas presentadas:

Puntuación total = $(P_1+P_2+P_3+P_4+P_5)$

Donde:

P_1= Diseño web FIFEDE+formación personal (hasta 5,20 puntos).

P_2= Mantenimiento web FIFEDE (hasta 5,20 puntos).

P_3= Diseño web y App Cabildo Emplea (hasta 5,20 puntos).

P_4= Mantenimiento Cabildo Emplea (hasta 5,20 puntos).

P_5= Mantenimiento BxE (hasta 5,20 puntos).

Criterio 2. Oferta prórrogas (hasta 9 puntos).

Se valorará la mejor oferta económica de las posibles prórrogas anuales del servicio objeto del contrato, con un máximo de hasta 9 puntos. Para cada una de las 3 prórrogas de mantenimiento, la puntuación parcial se obtendrá mediante la siguiente fórmula:

- **Ponderación:** (mejor oferta/oferta a valorar) x 3

La puntuación total asignada a este criterio será el resultado de sumar las puntuaciones independientes obtenidas por el licitador para el mantenimiento de las webs correspondientes a cada uno de los tres proyectos:

Puntuación total = $(P_{Prórroga1}+P_{Prórroga2}+P_{Prórroga3})$

Donde:

$P_{Prórroga1}$= Prórroga mantenimiento FIFEDE (hasta 3 puntos).

$P_{Prórroga2}$= Prórroga mantenimiento Cabildo Emplea (hasta 3 puntos).

$P_{Prórroga3}$= Prórroga mantenimiento BxE (hasta 3 puntos).

Criterio 3. Certificaciones de calidad, seguridad y continuidad del servicio (hasta 6 puntos).

Se valorará que las empresas licitadoras cuenten con certificaciones oficiales vigentes que garanticen estándares internacionales en la prestación del servicio, con un máximo de hasta 6 puntos.

- **Certificación ISO 27001 (Sistemas de Gestión de Seguridad en la Información)**. Por disponer de certificación en vigor que garantice la protección, integridad y disponibilidad de la información: 2 puntos.
- **Certificación ISO 22301 (Sistemas de Gestión de Continuidad de Negocio)**. Por disponer de certificación en vigor que garantice la capacidad de la empresa para mantener la prestación del servicio ante incidencias graves: 2 puntos.
- **Certificación ISO 33001 (Sistemas de evaluación y mejora de los procesos de desarrollo de software)**. Por disponer de certificación en vigor que acredite la calidad en los procesos de ingeniería y desarrollo de las plataformas: 2 puntos.

Criterio 4. Bolsa anual de horas adicionales de mantenimiento técnico (hasta 10 puntos).

Se valorará la oferta por parte de los licitadores de una bolsa de horas adicionales de mantenimiento técnico anual, sin coste económico para la Fundación. Estas horas se destinarán a la realización de horas adicionales para el mantenimiento técnico correctivo y preventivo y la garantía técnica obligatoria incluida en el contrato.

La Fundación podrá disponer de esta bolsa a demanda para cubrir necesidades de mantenimiento, soporte técnico especializado, áreas de optimización de rendimiento, resolución de incidencias complejas que no se consideren de mantenimiento ordinario, o asesoramiento técnico específico sobre las plataformas webs y App.

Ponderación:

La asignación de puntos a cada licitador se realizará de manera automática, proporcionalmente, mediante la aplicación de la siguiente fórmula:

$$P_i = 10 \times \left(\frac{H_i}{15}\right)$$

P_i: Puntuación obtenida por el licitador (redondeada a dos decimales).

H_i: Número de horas adicionales anuales de mantenimiento ofertadas por el licitador. Si un licitador ofrece una cifra superior a 15 horas anuales, para el cálculo de la fórmula se tomará el valor topado de 15.

**Aquellas ofertas que igualen o superen las 15 horas anuales recibirán la puntuación máxima de este criterio (10 puntos). Las horas ofertadas que excedan de este límite anual no serán objeto de valoración adicional.*

Criterio 5. Titulación adicional relacionada con el objeto del contrato del personal adscrito (hasta 9 puntos).

Se valorará la especialización en materias relacionadas con la "presencia digital".

- **Un (1) especialista en Identidad visual/Marca.** Por aportar un profesional con formación de Máster o Posgrado en Branding o Creación de Marca: 3 puntos.
- **Un (1) especialista en Posicionamiento Orgánico**. Por aportar un profesional con formación de Máster o Posgrado en SEO o Marketing Digital: 3 puntos.
- **Un (1) especialista en Diseño digital y experiencia de usuario UX.** Por aportar un profesional con formación en Máster o Posgrado en Diseño en UX: 3 puntos.

CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE JUICIO DE VALOR.

CRITERIO	DEFINICIÓN	PUNTUACIÓN	PONDERACIÓN
1. Memoria técnica.	Mejor definición de las prestaciones objeto del contrato y calidad técnica del servicio.	Hasta 40 puntos	**Excelente (de 36 a 40 puntos):** propuesta totalmente personalizada para FIFEDE, con un diseño organizativo impecable y máximas garantías de control. **Buena (de 28 a 35 puntos):** propuesta clara, correcta y adaptada al contrato, pero basada en soluciones estándar de mercado sin profundizar. **Suficiente (de 20 a 27 puntos):** propuesta genérica o tipo plantilla que repite el pliego sin detallar la ejecución práctica del día a día. **Insuficiente (de 10 a 19 puntos):** propuesta ambigua o incompleta, con dudas graves en la planificación, soporte o control de datos. **Deficiente o Nula (de 0 a 9 puntos):** propuesta incoherente, vacía o que

			omite bloques enteros, impidiendo una valoración real.

Criterio 1: Memoria Técnica (hasta 40 puntos).

En este apartado se valorará, de forma global, la calidad, coherencia y grado de definición de la propuesta presentada por el licitador. Se evaluará el nivel de detalle de la memoria y su idoneidad para responder a las necesidades específicas de la Fundación, sin ceñirse a soluciones tecnológicas concretas.

- La puntuación se distribuirá en los siguientes bloques:

Bloque 1: Propuesta funcional, diseño y experiencia ciudadana (hasta 18 puntos).

Se valorará el planteamiento general para el desarrollo de los portales web (FIFEDE y Cabildo Emplea) y la AAPP móvil de Cabildo Emplea, prestando atención a:

- La claridad y el acierto en la estructura de navegación propuesta para facilitar el uso por parte de la ciudadanía, especialmente en dispositivos móviles.
- El enfoque e idoneidad del sistema de atención virtual y la resolución de consultas.
- La suficiencia de las medidas propuestas para asegurar el cumplimiento de la normativa de accesibilidad legal y el posicionamiento de los portales.
- La viabilidad organizativa para integrar la plataforma formativa (Moodle) en el ecosistema de la Fundación.
- El equipo de trabajo: en el que se detalle la estructura de los recursos humanos que se destinarán a la ejecución del servicio, indicando el personal que intervendrá, categorías profesionales, funciones a desarrollar, responsabilidad, etc.
- Plan de formación: formación destinada al personal de la Fundación en relación al funcionamiento de las páginas web y aplicativo móvil.

Bloque 2: Planificación, proceso de cambio y puesta en marcha (hasta 14 puntos).

Se valorará la viabilidad del plan de trabajo y las garantías ofrecidas para realizar la transición al nuevo sistema sin riesgos operativos, analizando:

- El realismo del cronograma, el equilibrio en los plazos de las fases de trabajo (diseño, desarrollo y lanzamiento) y la idoneidad de los recursos asignados.
- El nivel de detalle y la seguridad del plan propuesto para trasladar los datos e históricos existentes a las nuevas plataformas de forma segura.

- La coherencia de las acciones previstas para evitar disfunciones en los buscadores de internet tras el cambio de portales.
- La idoneidad de los protocolos de pruebas antes del lanzamiento definitivo.

Bloque 3: Soporte, mantenimiento y control para la Fundación (hasta 8 puntos).

Se valorará el esquema organizativo propuesto para el funcionamiento diario posterior al lanzamiento, analizando:

- La organización del servicio de atención técnica, canales de comunicación y capacidad de respuesta ante incidencias.
- Las garantías ofrecidas para que la Fundación mantenga la propiedad y control exclusivo de sus dominios y hosting en todo momento.
- El planteamiento de la política de seguridad y copias de respaldo de la información.

Ponderación.

Para facilitar la valoración, el órgano de contratación evaluará las propuestas en función del grado de desarrollo, personalización y comprensión de los trabajos, aplicando los siguientes umbrales:

- **Excelente (de 36 a 40 puntos):** la propuesta está totalmente personalizada para la Fundación. Describe con absoluta claridad cómo se desarrollará el servicio, aportando una visión organizativa impecable, demostrando haber estudiado las necesidades de FIFEDE y sus proyectos, y ofrece máximas garantías de control y seguridad.

- **Buena (de 28 a 35 puntos):** la propuesta es clara, correcta y está adaptada al contrato, pero plantea soluciones metodológicas estándar de mercado sin profundizar de manera específica en la idiosincrasia o estructura interna de la Fundación.

- **Suficiente (de 20 a 27 puntos):** la propuesta es genérica. Se limita a describir conceptos teóricos o a repetir lo que ya pide el pliego de prescripciones técnicas, sin detallar de forma práctica cómo la empresa ejecutará el servicio en el día a día.

- **Insuficiente (de 10 a 19 puntos):** la propuesta es ambigua, incompleta o carece del nivel de detalle necesario para garantizar una correcta ejecución del contrato. Presenta dudas sobre la planificación de plazos, el soporte post-lanzamiento o el control de los datos por parte de la Fundación.

- **Deficiente o Nula (de 0 a 9 puntos):** la propuesta no responde a las necesidades del contrato, carece de coherencia organizativa, su contenido es tan escaso que no permite realizar una valoración real del planteamiento de la empresa. Incluye memorias que omiten bloques enteros de información solicitada o que se limitan a meras declaraciones de intenciones sin desarrollo.

**Deberá tener una extensión máxima de 25 páginas (numeradas), escrita en letra tipo Arial, Times New Roman o Calibri, tamaño 12, interlineado 1,5.*

Aquellos licitadores cuya propuesta técnica no alcance la puntuación mínima de **19 puntos** será excluidas del procedimiento de licitación. Este umbral se justifica por la necesidad de asegurar que el servicio objeto de la presente contratación posea la coherencia y calidad técnica mínima necesaria para cumplir con los objetivos de este contrato, evitando que ofertas económicamente muy bajas, pero técnicamente deficientes comprometan el interés general y la imagen institucional de la Fundación.

Nivel de calidad	Bloque 1 (hasta 18 puntos)	Bloque 2 (hasta 14 puntos)	Bloque 3 (hasta 8 puntos)
Excelente	16-18 puntos	13-14 puntos	7-8 puntos
Bueno	13-15 puntos	10-12 puntos	5-6 puntos
Suficiente	9-12 puntos	7-9 puntos	4 puntos
Insuficiente	5-8 puntos	4-6 puntos	1-3 puntos
Deficiente/Nula	0-4 puntos	0-3 puntos	0 puntos

Por último, la memoria técnica no podrá contener información, datos o menciones relativas a los criterios evaluables de forma automática mediante cifras o fórmulas, que deban ser valorados en fases posteriores (tales como la oferta económica o cualquier información que haga referencia al resto de criterios establecidos en los pliegos). El quebrantamiento de esta prohibición supondrá la vulneración del secreto de la proposición y **dará lugar a la exclusión automática e inmediata del licitador** del procedimiento de adjudicación.

7. JUSTIFICACIÓN DEL PLAZO DE DURACIÓN.

El periodo de ejecución del servicio será de **QUINCE (15) MESES**, de conformidad con las determinaciones contenidas en el artículo 29 de la LCSP. El inicio del plazo de ejecución se dividirá de la siguiente manera:

- El diseño y puesta en marcha de las nuevas páginas webs de FIFEDE y Cabildo Emplea, así como la App de Cabildo Emplea, se realizarán en un plazo máximo de **tres (3) meses** a contar desde el día siguiente a la formalización del contrato.

- Finalizado el plazo anterior, comenzará el cómputo de los **doce (12) meses** restantes para el mantenimiento de las páginas webs de FIFEDE, Barrios por el Empleo, Cabildo Emplea y App Cabildo Emplea.

Cabe la prórroga del mismo, **permaneciendo inalterables las características del contrato**, durante el periodo de duración del número de prórrogas que se indican, señalándose, asimismo, el plazo máximo de duración del contrato:

- Número de prórrogas: **TRES (3) PRÓRROGAS DE DOCE (12) MESES CADA UNA.**
- Plazo máximo de duración del contrato: **CUATRO (4) AÑOS Y TRES (3) MESES.**

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 29.2 de la LCSP, dicha prórroga será obligatoria para la empresa contratista.

8. JUSTIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.

Los siguientes incumplimientos de las obligaciones que se indican a continuación, las cuales tienen la consideración de condiciones especiales de ejecución de conformidad con lo establecido en el artículo 202 de la LCSP, con el carácter de obligaciones contractuales esenciales, darán lugar a la RESOLUCIÓN DEL CONTRATO de servicios, de conformidad con lo establecido en el artículo 211.f) de dicho texto legal.

- El incumplimiento de la obligación, por parte del contratista, de adscribir durante toda la ejecución del contrato, los medios materiales y personales mínimos exigidos.

- La empresa contratista durante la ejecución del contrato aplicará, a la totalidad de la plantilla adscrita al mismo, las condiciones de trabajo establecidas por el último convenio colectivo sectorial y territorial en vigor en el que se encuadre la prestación contractual o, en su caso, el convenio de empresa vigente que mejore lo dispuesto en el citado convenio colectivo, en cuyo caso se aplicará el de empresa.

- La empresa adjudicataria tiene la obligación del mantenimiento de la plantilla adscrita al objeto del contrato, durante toda su vigencia, incluidas las prórrogas, en los términos del convenio colectivo que resulte de aplicación al presentarse la oferta, aunque el mismo pierda posteriormente vigencia como consecuencia de la ultraactividad, sin que proceda suspensión o extinción de puestos de trabajo salvo por bajas voluntarias, despidos disciplinarios, disconformidad de la administración o modificación del contrato por razones de estabilidad

presupuestaria. Asimismo, deberá introducir cualquier mejora sobre la legislación laboral básica aplicable en virtud del convenio colectivo en vigor.

- Con el fin de disminuir el gasto de recursos y fomentar la sostenibilidad, la relación documental con la Administración será **preferentemente electrónica**. Los entregables se presentarán en formato digital. En el caso excepcional de que se requiera soporte físico, el documento deberá presentarse en papel reciclado, impreso a doble cara y sin elementos plásticos de encuadernación.

Estas condiciones especiales de ejecución gozan de carácter de obligación contractual esencial a los efectos señalados en la letra f) del artículo 211.

En Santa Cruz de Tenerife,

EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

(El Presidente del Patronato de FIFEDE)